

- Servirá de tipo para la subasta la cantidad mínima de setenta millones cuatrocientos ochenta mil (70.480.000) pesetas.

- Fue declarada su alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, con fecha 14 de febrero de 1991.

3. Polvorín El Pedroso.

- Sitio en el término municipal de El Pedroso (Sevilla), entre el FF.CC. de Mérida a Sevilla y la Rivera de Huesnar.

- Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra (Sevilla). Tomo 191, Libro 41, Folio 75, Finca 2.290, Inscripción 2.ª

- Superficie según Registro: 241.850 m².

- Clase de suelo: Rústico.

- Servirá de tipo para la subasta la cantidad mínima de: Noventa y cuatro millones doscientas sesenta mil seiscientos (94.260.600) pesetas.

- Fue declarada su alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, con fecha 17 de enero de 1995.

4. El Juncal.

- Sitio en el término municipal de Ronda (Málaga), en el ángulo noroeste de la finca matriz conocida como «Carrillo de los Arcos».

- Superficie total 21.225 m². Suelo urbanizable no Programado.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda, al Tomo 52, Libro 29, Folio 189, Finca núm. 1.749.

- Servirá de tipo para la subasta la cantidad mínima de nueve millones (9.000.000) de pesetas.

- Fue declarada su alienabilidad, desafectación y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, con fecha 14 de octubre de 1993.

- El acto de subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto en la sede de la Delegación de Defensa en Cádiz, Paseo de Carlos III núm. 3, el día 14 de noviembre de 1995, a partir de las 10,00 horas.

Información y Pliegos: En las oficinas de la Delegación de Defensa en Cádiz, Paseo de Carlos III, núm. 3; en la Delegación de la Gindéf en Andalucía, Plaza de España-Puerta de Aragón, Sevilla, en la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, c/ Princesa, núm. 32, Madrid (Tfno.

542.08.09), para todas las propiedades y en la Jefatura Logística Territorial de Málaga, Paseo de la Farola, s/n, para la última propiedad en horario de oficinas.

Madrid, 10 de octubre de 1995.- El General Director-Gerente, Jesús Melgar Fernández.

AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2296/95).

Resolución del Ayuntamiento de Utrera, por la que se convoca Subasta para contratar la ejecución de la obra que se indica.

Objeto: «Arreglo c/Alvarez Quintero 1.ª Fase».

Tipo de licitación: 33.551.293 ptas., IVA incluido, a la Baja.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Fianza provisional: 671.025 ptas.

Fianza definitiva: 1.342.050 ptas.

Examen del proyecto: Area Técnica Municipal.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría Municipal y contendrán además de la propuesta económica, la documentación prevenida en el Pliego de Condiciones.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14 horas del día decimotercero natural siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el B.O. Provincia. En caso de que el día decimotercero sea inhábil, se ampliará el plazo hasta las 14 horas del siguiente día hábil.

Apertura de proposiciones: Será pública y se celebrará a las 12 horas del día siguiente hábil de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Modelo de Proposición y Declaración de Capacidad: Según modelo del Pliego de Condiciones o similar.

Pliego de condiciones completas: Podrá solicitarse en la Secretaría Municipal.

Utrera, 2 de octubre de 1995.- El Alcalde, José Dorado Alé.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a la entidad Antonio Villegas, SL, denegación de solicitud de devolución.

En esta Delegación se ha recibido escrito presentado con fecha 30 de junio pasado por don Antonio Villegas Sánchez, actuando en nombre y representación de la entidad Antonio Villegas, S.L., con CIF B-21118419, por el que solicita la devolución del importe de varias tasas de gestión.

Resultando: Que por la entidad Antonio Villegas, S.L., por medio de escrito presentado en esta Delegación, con número de registro de entrada 1.915, se solicitó la devolución de las tasas abonadas en concepto de trámite de cambio de provincia de permisos de explotación.

Resultando: Que con fecha 24 de mayo de 1995, la entidad Antonio Villegas, S.L., abonó la tasa número 326542, correspondiente al trámite de cambio de provincia de permisos de explotación de referencia HA/3710, y HU/3627.

Considerando: Que los artículos 87 y 90 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevén la posibilidad de que el interesado ponga fin al procedimiento, desistiendo de su solicitud.

Considerando: Que el artículo 33 de la Ley 4/1988, de 15 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que la tasa por servicios administrativos referentes, entre otros, a máquinas recreativas, se devengarán en el momento de solicitar el servicio que constituya el hecho tributable.

Considerando: Que el artículo 21 de la citada Ley 4/1988, dispone que procederá la devolución del importe de la tasa cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la prestación del servicio no se hubiese efectuado.

Considerando: Que en el presente supuesto, el servicio no ha sido prestado, por causa imputable única y exclusivamente a la entidad Antonio Villegas, S.L., por lo que no ha sido efectuado un ingreso indebido, que origine un derecho a la devolución de su importe a favor de la entidad que abonó el mismo.

Considerando: Que, conforme a lo establecido por el artículo 3 del Decreto 195/1987, de agosto, regulador del procedimiento para la devolución de ingresos indebidos, la competencia para acordar la devolución de ingresos indebidos la ostenta el Delegado de la Consejería que tenga encomendada la gestión del ingreso, por lo que en este supuesto, es competente para ello el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, he dictado la siguiente

RESOLUCION

Denegar la solicitud de devolución a favor de la entidad Antonio Villegas, S.L. del importe de las tasas satisfechas por dicha entidad, en el presente expediente, relativa al trámite de cambio de provincia de permisos de explotación, teniéndose por desistida a dicha entidad de la solicitud formulada en el presente expediente, que se archiva sin más trámite.

Notifíquese la presente resolución a la entidad Antonio Villegas, S.L., en la persona de su representante legal, haciéndole saber que contra la misma, podrá interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva, en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido por los artículos 20 de la Ley 4/1988, y 1 y 7 del Decreto de la Consejería de Hacienda 175/1987, de 14 de julio, o potestativamente, Recurso de Reposición, en el mismo plazo, ante el Delegado de Gobernación, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Huelva, 13 de julio de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones inscritas en el registro de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferido para ello, la constitución de la Fianza reglamentariamente establecida, se entienda decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y en su consecuencia, la cancelación de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expedientes: 54/87.

Interesado: Recreativos J.B.C., S.A.

Sevilla, 15 de septiembre de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas comercializadoras de esta Comunidad Autónoma.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a la Empresa Comercializadora que en el Anexo de la presente resolución se relaciona, y que por la precitada Empresa no se había cumplimentado, en el plazo concedido para ello, la documentación reglamentariamente establecida, entendiéndose decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción Provisional concedida a la Empresa que en el Anexo de esta resolución se relacionan.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expediente: E.C. 3/94.

Interesado: Comelsur, S.C.

Sevilla, 15 de septiembre de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la pérdida de resguardo original de aval núm. 293/91. (PP. 1043/94).

Requerido a Recreativos Jepu S.A. por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz, conforme al procedimiento de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, para que aporte el resguardo original de constitución del Aval núm. 293/91, expedido por esta Caja de Depósitos y cuya propiedad corresponde a la Compañía de Seguros Crédito y Caucción S.A. para garantizar a la citada Empresa Recreativos Jepu S.A.; a disposición de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de importe quinientas mil (500.000) pesetas, sin que haya sido aportado por el requerido.

Con objeto de proceder a la devolución del mismo una vez que ha sido ejecutado por Diligencia de embargo dictada por el Sr. Recaudador de la Zona de Jerez de la Fra.

Se previene a la Empresa Recreativos Jepu S.A. que lo presente en esta Delegación, en la advertencia de que su omisión dejará sin valor ni efecto dicho resguardo una vez transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Cajas de Depósito de 1929.

Cádiz, 24 de marzo de 1994.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la pérdida de resguardo original de fianza núm. 28 M/93. (PP. 1044/94).

Requerido a don José Luis Álvarez Carbonell por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz, conforme al procedimiento de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que aporte el resguardo original de constitución de Fianza núm. 28 M/93, constituida por el interesado el día 16.3.93 para suspender el procedimiento de apremio por importe de ciento dos mil cuatrocientas noventa y cinco (102.495) pesetas, sin que haya sido aportado por el requerido.

Con objeto de proceder a la ejecución de la mencionada fianza por desestimación del recurso de reposición presentado contra la Certificación de descubierto núm. 56/91, se previene al Sr. Álvarez Carbonell que lo presente en esta Delegación, en la advertencia de que su omisión dejará sin valor ni efecto dicho resguardo una vez transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Cajas de Depósito de 1929.

Cádiz, 24 de marzo de 1994.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la pérdida de resguardo original de aval núm. 226/87. (PP. 1577/94).

Requerido a la Empresa Operadora Barcelo SL por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz, conforme al procedimiento de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que aporte el resguardo original de constitución del Aval núm. 226/87, expedido por esta Caja de Depósitos y cuya propiedad corresponde al Banco de Bilbao para garantizar a la citada Empresa Barcelo SL a disposición de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de importe un millón (1.000.000) pesetas, sin que haya sido aportado por el requerido.

Con objeto de proceder a su ejecución según Resolución de detracción de fianza dictada por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación en Cádiz.

Se previene a la Empresa Barcelo SL que lo presente en esta Delegación, en la advertencia de que la omisión dejará sin valor ni efecto dicho resguardo una vez transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Cajas de Depósito de 1929.

Cádiz, 3 de mayo de 1994.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la pérdida de resguardo original de aval núm. 292/91. (PP. 1578/94).

Requerido a la Empresa Operadora Juegos Punta Europa S.A. por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz, conforme al procedimiento de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que aporte el resguardo original de constitución del Aval núm. 292/91, expedido por esta Caja de Depósitos y cuya propiedad corresponde a la Compañía de Seguros Crédito y Caucción S.A. para garantizar a la citada Empresa Juegos Punta Europa S.A. a disposición de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de importe dos millones (2.000.000) pesetas, sin que haya sido aportado por el requerido.

Con objeto de proceder a su ejecución según Diligencia de Embargo dictada por el Sr. Recaudador de la Zona de Algeciras.

Se previene a la Empresa Juegos Punta Europa S.A. que lo presente en esta Delegación, en la advertencia de que la omisión dejará sin valor ni efecto dicho resguardo una vez transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Cajas de Depósito de 1929.

Cádiz, 3 de mayo de 1994.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la pérdida de resguardo original de aval núm. 281/88. (PP. 1579/94).

Requerido a la Empresa Operadora Recreativos Asidonenses S.L. por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz, conforme al procedimiento de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que aporte el resguardo original de constitución del Aval núm. 281/88, expedido por esta Caja de Depósitos y cuya propiedad corresponde al Banco Central para garantizar a la citada Empresa Recreativos Asidonenses S.L. a disposición de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de importe un millón (1.000.000) pesetas, sin que haya sido aportado por el requerido.

Con objeto de proceder a su ejecución según Resolución de detracción de fianza dictada por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación en Cádiz.

Se previene a la Empresa Recreativos Asidonenses S.L. que lo presente en esta Delegación, en la advertencia de que la omisión dejará sin valor ni efecto dicho resguardo una vez transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Cajas de Depósito de 1929.

Cádiz, 3 de mayo de 1994.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 1675/95).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 365.764 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 25583/92, constituido por Canon España, S.A. y a disposición de S.A.S.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 23 de junio de 1995.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 2277/95).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 2.977.671 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 3517/1667-88, constituido por (U.T.E.) Ateinsa & Construcciones y Contratas, S.A. y a disposición de Dirección General de Obras Hidráulicas (C.O.P. y T.).

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 29 de septiembre de 1995.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 2278/95).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 163.591 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 3520/184-88, constituido por (U.T.E.) Ateinsa & Construcciones y Contratas, S.A. y a disposición de Dirección General de Obras Hidráulicas (C.O.P. y T.).

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto trans-

curridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 29 de septiembre de 1995.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 2279/95).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 920.916 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 3521/185-88, constituido por (U.T.E.) Ateinsa & Construcciones y Contratas, S.A. y a disposición de Dirección General de Obras Hidráulicas (C.O.P. y T.).

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 29 de septiembre de 1995.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 2280/95).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 5.000.000 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 39744/94, constituido por Huarte, S.A. & Dytras, S.A. (U.T.E.) y a disposición de Dirección General de Obras Hidráulicas (C.O.P. y T.).

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 29 de septiembre de 1995.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 2281/95).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 5.000.000 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 39741/94, constituido por Huarte, S.A. & Dytras, S.A. (U.T.E.) y a disposición de Dirección General de Obras Hidráulicas (C.O.P. y T.).

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inte-

ligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 29 de septiembre de 1995.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 2282/95).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 5.000.000 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 39745/94, constituido por Huarte, S.A. & Dytras, S.A. (U.T.E.) y a disposición de Dirección General de Obras Hidráulicas (C.O.P. y T.).

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 29 de septiembre de 1995.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 2283/95).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 5.000.000 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 39743/94, constituido por Huarte, S.A. & Dytras, S.A. (U.T.E.) y a disposición de Dirección General de Obras Hidráulicas (C.O.P. y T.).

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 29 de septiembre de 1995.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 2284/95).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 5.000.000 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 39742/94, constituido por Huarte, S.A. & Dytras, S.A. (U.T.E.) y a disposición de Dirección General de Obras Hidráulicas (C.O.P. y T.).

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Anda-

lucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 29 de septiembre de 1995.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 2287/95).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 5.000.000 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 39746/94, constituido por Huarte, S.A. & Dytras, S.A. (U.T.E.) y a disposición de Dirección General de Obras Hidráulicas (C.O.P. y T.).

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 29 de septiembre de 1995.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de permiso de investigación minera. (PP. 2195/95).

El Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber: Que por don Jesús Félix Caseras Román, con domicilio en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, núm. 8, Bl. 5, 2.º, ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 1.359; Nombre: «Las Pantojas»; Recursos: Arenas silíceas; Cuadrículas: 14; Parajes: Malduerné, La Arenosa, Las Pantojas y otros; Términos municipales: San José del Valle y Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación se pone en conocimiento público para que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 18 de septiembre de 1995.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados por el expediente de expropiación de la obra que se cita. (JA.2-H-131).

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 30 de junio de 1995, se ordenó la iniciación del Expediente de Expropiación de la obra clave: J.A. 2-H-131. «Carretera H-121 de la CN-431 a Villablanca», cuyo proyecto fue aprobado con fecha 19 de septiembre de 1994.

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, se declara de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución para que comparezcan en el Ayuntamiento de Ayamonte el día 13 de noviembre de 1995, de 10,00 a 13,00 horas y en el Ayuntamiento de Villablanca los días 14, 15 y 16 de noviembre de 1995; en horas de 10,00 a 13,00, los propietarios afectados en dicho término, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17.1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 28 de septiembre de 1995.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RELACION QUE SE CITA:

TERMINO MUNICIPAL: AYAMONTE

LUGAR: Ayuntamiento HORA: 10,00 a 13,00

FINCA	POL/PARC	PROPIETARIO	DIA
1	16/115	Dittmeyer Agrícola y Cía.	13/Noviembre/1.995
2	16/114	Dittmeyer Agrícola y Cía.	"
3	16/108	D. Antonio Zola Cortés.	"
6	7/29	Dª Concepción García Pérez.	"
8	7/26	Dª Concepción García Pérez.	"
9	7/25	D. Rafael Bueno Beltrán y 1 Hno.	"
10	8/13	Explot. Forestales y Agrícolas, S.A.	"
11	8/11	Explot. Forestales y Agrícolas, S.A.	"
13	8/8	Dª Begoña Claustro.	"
14	8/7	D. Emiliano Cabot Castillo.	"
15	8/4	Explot. Forestales y Agrícolas, S.A.	"
16	8/1	E.N.C.E.S.A.	"

Otros Organismos afectados: Fincas nº 4,5 y 12, I.A.R.A. y Finca nº 7, M.O.P.U.

TERMINO MUNICIPAL: VILLABLANCA

LUGAR: Ayuntamiento HORA: 10,00 a 13,00

FINCA	POL/PARC	PROPIETARIO	DIA
17	1/22	D. Rafael Bueno Rojas.	14/Noviembre/1.995
18	1/2	D. Pablo Tomás Martín Rivero.	"
19	1/22	D. José Díaz de la Cruz.	"
20	1/11	D. Manuel Díaz de la Cruz.	"

21	1/55	Dª Ana Díaz de la Cruz.	"
22	1/9	D. Manuel Carrasca Martín Sánchez.	"
23	1/14	D. José Gómez Martín.	"
24	1/6	D. Miguel Muñiz Guzmán.	"
25	1/3	D. Manuel Rubio Borrego.	"
26	1/17	Dª Isabel Belzunce Sánchez.	"
27	1/67	Dª Amparo Martín Sánchez.	"
28	1/7	D. Manuel Carrasca Martín Sánchez.	"
29	1/39	D. Helenio Estévez González.	15/Noviembre/1.995
30	1/40	D. Juan Urbano Orta-Rubio.	"
31	1/41	D. Alberto Antonio del Carmen.	"
32	1/70	D. Fernando Reyes Lorenzo Sánchez.	"
33	1/54	Dª Milagros Cruz Carrasco.	"
34	1/38	D. Manuel Román Gómez.	"
35	1/36	D. Juan Guillermo Moreno.	"
36	1/30	Dª Ana Orta Rodríguez y 1 Hno.	"
37	1/29	Dª Manuela Contreras González.	"
38	14/82	D. Manuel González Mancebo.	"
39	14/83	D. Diego Paulete Martín.	"
40	14/80	Dª Angela Elizabeth Jungniche.	"
41	14/84	D. Manuel Ortiz López.	16/Noviembre/1.995
42	14/85	D. Carlos Jiménez Vázquez.	"
43	14/86	Dª Angela Elizabeth Jungniche.	"
44	14/155	D. Pablo Tomás Martín Rivero.	"
45	1	D. Manuel Cruz Carrasco.	"
46	14/46	Dª Margarita Belzunce Sánchez.	"
47	14/44	D. Manuel Carrasca Martín Sánchez.	"
48	14/38	D. Manuel Gómez Martín.	"
49	14/37	D. Manuel Carrasca Martín Sánchez.	"
50	14/36	D. Manuel Gómez Martín.	"
51	14/35	D. Luis Salas Martínez.	"
52	14/1	Dª Manuela Contreras González.	"

RESOLUCION de 17 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla; por la que se somete a trámite de información pública la relación de los afectados por la obra que se cita. (2-SE-311).

Obra: 2-SE-311. «Acondicionamiento de la Carretera C-421 entre Alanís y Cazalla de la Sierra P.K. 56 al 72».

Habiéndose aprobado con fecha 21 de julio de 1995 por la Consejería de Obras Públicas y Transportes el proyecto para la obra arriba referenciada, lo que conlleva la declaración de utilidad pública prevista en la L.E.F., y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en la subsiguiente relación, se abre un período de información pública, durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de la declaración de urgencia del correspondiente procedimiento y ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento, de 15 de abril de 1957.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y comprobación en esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Plaza de España, Puerta de Navarra, Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

Sevilla, 17 de octubre de 1995.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RELACION QUE SE CITA.

FINCA	PROPIETARIO	NATURALEZA	AREA AFECTADA APROX.
TERMINO MUNICIPAL ALANIS			
1	Manuela Blanco Pozuelo c/ Triana, 2 - ALANIS -	Rústica Alambrada Edificación	775,50 m2 70 m1 50 m2
2	Manuel Alvarez Carmona c/ Fdz. Espino, 6 - ALANIS -	Rústica Alambrada	925 m2 50 m1

3	Manuel Benito Delgado Plaza Manzanareda - ALANIS -	Rústica Alambrada	5.033 300	m2 m1	41	Joaquín Yanes Rivero c/ Juan Campos, 6 - GUADALCANAL -	Rústica Alambrada	696 520	m2 m1
4	Rafael Rodríguez Alvarez c/ Solanilla, 34 - ALANIS -	Rústica Alambrada	2.000 115	m2 m1	42	Joaquín Yanes Rivero c/ Juan Campos, 6 - GUADALCANAL -	Rústica Alambrada	160 70	m2 m1
5	Jacinto Rojas Espinola c/ Manuel Espinola - ALANIS -	Rústica Alambrada	105 34	m2 m1	43	Francisco Yanes Rivero	Rústica Alambrada	4.503 960	m2 m1
6	Concepción Rodríguez Alvarez c/ Juan Castellano - ALANIS -	Rústica	365	m2	44	Cooperativa Olivarera Ctra. Alanis s/n - CAZALLA SIERRA -	Rústica Alambrada	628 80	m2 m1
7	Mª Concepción Gallego G. c/ Hidalgo, 6 - ALANIS	Rústica	175	m2	45	Concepción Cornello R. Peña c/ Cervantes, 25 - CAZALLA SIERRA -	Rústica Alambrada	546 80	m2 m1
8	Hilario García González c/ Las Pulgítas - ALANIS -	Rústica	130	m2	46	José Clavero Núñez Ctra. Alanis s/n - CAZALLA SIERRA -	Rústica Alambrada	343 100	m2 m1
9	Concepción Rodríguez Alvarez c/ Juan Castellano, 17 - ALANIS	Rústica	207	m2	47	Amparo Rodrigo Peña Silva c/ Llana, 24 - CAZALLA SIERRA -	Rústica Alambrada	1.454 450	m2 m1
10	Mª Concepción Gallego G. c/ Hidalgo, 6 - ALANIS -	Rústica	85	m2	48	José M. Cornello Palacios Paseo del Moro, 2 - CAZALLA SIERRA -	Rústica Alambrada Muro	413 50 50	m2 m1 m1
11	Hilario García González c/ Las Pulgítas - ALANIS -	Rústica	441	m2	CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES <i>ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.</i> Acuerdo de fecha 3 de agosto de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Luisa Juana Amador Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23.6.95, por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente al menor J.A.A., con número de expediente 29/867/93. Málaga, 3 de agosto de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado. <i>ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.</i> Acuerdo de fecha 22 de agosto de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña María Dolores Egido Ortega al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se modifica el apartado tercero de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor R/N de M.D.E.O., con número de expediente 29/138/94, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81,				
12	Jacinto Rojas Espinola c/ Manuel Espinola - ALANIS -	Rústica Alambrada	896 65	m2 m1					
13	Saturhino García Fernández c/ Manuel Espinola, 32 - ALANIS -	Rústica Alambrada	3.339,50 35	m2 m1					
14	Jacinto Rojas Espinola c/ Manuel Espinola - ALANIS -	Rústica Alambrada	84 27	m2 m1					
15	Esperanza Mariana Romero c/ Bancos, 3 - ALANIS -	Rústica	487,50	m2					
16	Esperanza Mariana Romero c/ Bancos, 3 - ALANIS -	Rústica	17,25	m2					
17	Francisco Fernández Espinola c/ Triana, 16 - ALANIS -	Rústica Alambrada	2.898,75 550	m2 m1					
18	Francisco Fernández Espinola c/ Triana, 16 - ALANIS -	Rústica Alambrada	75 20	m2 m1					
19	Pedro Glez. Meléndez y Sanz c/ Pablo Picasso, 26 - LORA DEL RIO -	Rústica Alambrada	1.655 550	m2 m1					
20	Pedro Glez. Meléndez y Sanz c/ Pablo Picasso, 26 - LORA DEL RIO -	Rústica Alambrada	3.531 210	m2 m1					
21	Ayuntamiento de Alanis - ALANIS -	Rústica Alambrada	404 50	m2 m1					
22	Pedro Glez. Meléndez y Sanz c/ Pablo Picasso, 26 - LORA DEL RIO -	Rústica Alambrada	1.201 340	m2 m1					
23	Francisco Espinola Rubio c/ Triana - ALANIS -	Rústica	390	m2					
24	Pedro Glez. Meléndez y Sanz c/ Pablo Picasso, 26 - LORA DEL RIO -	Rústica Alambrada	3.623 570	m2 m1					
25	Estado	Rústica	327	m2					
26	Gloria Fernández Espinola c/ Triana, 9 - ALANIS -	Rústica Alambrada	1.486,50 350	m2 m1					
27	Domingo Carmona Millán c/ Juan Castellano, 15 - ALANIS -	Rústica Alambrada	13.397,50 1.030	m2 m1					
28	Domingo Carmona Millán c/ Juan Castellano, 15 - ALANIS -	Rústica Alambrada	1.533,75 100	m2 m1					
29	Guadalupe Fernández Espinola c/ Nueva, 3 - ALANIS -	Rústica Alambrada	2.953 210	m2 m1					
30	Gloria Fernández Espinola c/ Triana, 9 - ALANIS -	Rústica	2.286,25	m2					
31	Gloria Fernández Espinola c/ Triana, 9 - ALANIS -	Rústica Alambrada	4.007 340	m2 m1					
32	Felisa Vaquera Morillo c/ Blanca, 4 - ALANIS -	Rústica Alambrada	9.817,55 565	m2 m1					
33	Felisa Vaquera Morillo c/ Blanca, 4 - ALANIS -	Rústica	6.563	m2					
34	Fernando Ortiz Vaquera y otros c/ Nueva, 8 - ALANIS -	Rústica Alambrada	6.794 340	m2 m1					
35	Fernando Ortiz Vaquera y otros c/ Nueva, 8 - ALANIS -	Rústica Alambrada	8.479 250	m2 m1					
TERMINO MUNICIPAL DE CAZALLA DE LA SIERRA									
36	Jesús Mª Ugalde Agundez Paseo Pintor Rosales, 10 - MADRID -	Rústica	5.616	m2					
37	Jesús Mª Ugalde Agundez Paseo Pintor Rosales, 10 - MADRID -	Rústica	766	m2					
38	Carmelo Cortés Navarro c/ Ejido, 23 - CAZALLA DE LA SIERRA -	Rústica Alambrada	6.171 1.020	m2 m1					
39	Carmelo Cortés Navarro c/ Ejido, 23 - CAZALLA DE LA SIERRA -	Rústica Alambrada	2.339 210	m2 m1					
40	Mª Dolores Rivero Yanes c/ Concepción, 7 - GUADALCANAL -	Rústica Muro	5.069 600	m2 m1					

de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 22 de agosto de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de agosto de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Manuel Ortiz Ramírez y doña Luisa Juana Amador Fernández, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se modifica el apartado tercero de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor J.O.A., R.O.A., A.L.O.A. y M.D.O.A., con número de expediente 29/869-870-872-873/93, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 22 de agosto de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de agosto de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Vicente Alvarez Alcaide y doña Susana Martín López al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 8.3.95, por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente a los menores A.L.A.M. y J.A.M., con número de expediente 29/529-530/94.

Málaga, 22 de agosto de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de septiembre de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Alfonso Sánchez Alcaide

y doña Irene Ruiz Aneas al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 11 de septiembre de 1995, por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente al menor ISR, con número de expediente 29/315/93.

Málaga, 12 de septiembre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización profesional denominada Asociación de Geógrafos Profesionales de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 13 de septiembre de 1995, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Geógrafos Profesionales de Andalucía» (A.G.P.A.), cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma de Andalucía y Licenciados en Geografía.

Como firmantes del Acta de constitución figuran: Don Jesús Martínez Pérez, don Rodolfo Caparrós Lorenzo, doña Pilar Sanz Trelles, don Juan José Ciro Moreno, don José Manuel López Lucena, don Ignacio Pozuelo Meño, don Carlos Parejo Delgado, doña Pilar Sánchez Lechuga, doña Milagros Menéndez Collantes, doña Angeles Caballero Rivas, doña Juana María Pérez Arcos, don José Manuel Cuenca Muñoz, doña María del Carmen Gómez Reja, don Ignacio Lucio-Villegas Mula, don Juan de Dios García Jimena, don Miguel Angel Vargas Vargas, doña Antonia Martínez Portillo, don Rafael Fuentes-Guerra Soldevilla, doña María Nieves Ruiz Polo, doña María Herminia Mena Freire, don Mario Soria Rodríguez, don Juan Peña Fernández, don Miguel Angel Sánchez del Arbol, don Emilio Molero Pérez-Barajas, doña Justina Castillo García, don Francisco Ortega Alba, don José Antonio Cañete Pérez, don Manuel Benavent Fernández de Córdoba, don Florencio Zoido Naranjo, doña Gloria Vega González, don Antonio Galán Pedregosa, doña Rosa Reyes Minagorre y doña Encarnación Jiménez Cornejo. El acuerdo constitutivo se celebró en la ciudad de Antequera (Málaga) el día 24 de junio de 1995.

Sevilla, 14 de septiembre de 1995.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 9 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve publicar el acuerdo de la instructora del expediente sancionador que se cita. (11/94).

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, resuelve hacer público el Acuerdo de fecha 8 de agosto de 1995 de la Instructora, que figura como anexo a la presente disposición, para que sirva de notificación a don Manuel Ramírez Pastora.

Huelva, 9 de agosto de 1995.- El Delegado, Jesús Fernández Jurado.

ANEXO

M.^a Luisa Andrada Becerra, Instructora del Expediente Sancionador, de referencia 11/94, que se sigue en la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía contra don Manuel Ramírez Pastora, por presunta infracción del art. 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, habiendo resultado infructuosa la notificación de Propuesta de Resolución en el domicilio conocido del expedientado, C/ Miño, núm. 1. 2.º Z de Utrera (Sevilla) y resultando desconocido cualquier otro,

ACUERDA

Se proceda a notificar, íntegra, Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador, Expte. 11/94, a don Manuel Ramírez Pastora, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y que a continuación se transcribe:

Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador iniciado por acuerdo del Delegado Provincial de Cultura de fecha 30 de enero de 1995, por la supuesta infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con la utilización por don Manuel Ramírez Pastora de aparato destinado a la detección de restos arqueológicos sin contar con la autorización de la Administración de Cultura, en la zona denominada «Fuente de la Reina Mora», término municipal de Paterna del Campo.

Visto el Expediente Sancionador 11/94 seguido contra don Manuel Ramírez Pastora, con domicilio en C/ Miño, núm. 1, 2.º Z de Utrera (Sevilla) y DNI 38.056.014, iniciado mediante Acuerdo del Delegado Provincial de Cultura de fecha 30 de enero de 1995 por presunta infracción administrativa a la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, propongo la siguiente resolución:

HECHOS

Primero. Con fecha 2.12.94 se recibe en esta Delegación Provincial escrito de la Delegación de Gobernación por el que se remitía, a su vez, denuncia formulada por los miembros de la 221.ª Comandancia de la Guardia Civil, Puesto de Escacena del Campo (Huelva), contra don Manuel Ramírez Pastora. Los hechos relatados en la denuncia son los siguientes:

A las 17,50 horas del día 8 de noviembre de 1994, cuando el Guardia 1.º don Manuel Garrido Sánchez, acompañado por el Guardia 2.º don Antonio Delgado Román, prestaban servicio propio del Cuerpo, al verificarlo el mismo por el lugar denominado «Fuente de la Reina Mora», proximidad 50 metros de Tejada la Nueva, término

municipal de Paterna del Campo (Huelva), comprobaron que don Manuel Ramírez Pastora se dedicaba a la búsqueda de objetos antiguos de metal, utilizando para ello un detector de metales, marca Whites, modelo 600-DI-PRO S.L, número de fabricación 60426, así como una azada.

El citado señor, que no tenía consigo ningún objeto o metal, manifestó en su descargo que buscaba monedas antiguas para después venderlas.

El detector de metales reseñado anteriormente queda en poder de su propietario.

Segundo. Con fecha 22.12.94 el Delegado Provincial solicita informe de la Guardia Civil al objeto de esclarecer en la debida forma los hechos. Asimismo, se pide ratificación expresa de la denuncia.

Todo ello es cumplimentado con oficio de fecha 29.12.94, que tiene entrada en esta Delegación el 4.1.95. En el mismo, se añade a lo ya relatado en la denuncia que el denunciado declaró conocer el valor arqueológico de la zona.

Tercero. En fecha 16.1.95 la Arqueóloga Provincial emite informe manifestando, entre otras cosas, que el lugar donde ocurrieron los hechos forma parte del yacimiento arqueológico denominado «Tejada la Nueva», incluido en el Catálogo de Yacimientos de la Provincia de Huelva -cuyos límites y características detalla de forma extensa- teniendo un indudable interés arqueológico y siendo visibles en él «... los diferentes paños y torres macizas constitutivas de la cerca hispano-musulmana, así como los restos de baños romanos...».

Cuarto. Con fecha 30.1.95 y de conformidad con el art. 13 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto), el Delegado Provincial de Cultura dicta Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador contra el denunciado, nombrando en el mismo acto a Instructora; dicho Acuerdo fue notificado al interesado -con las oportunas advertencias legales-, denunciante e Instructora, quien aceptó tácitamente el nombramiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este expediente sancionador es, de conformidad, en este supuesto, con el art. 118.1.a de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía y el art. 6.28 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, del Delegado Provincial de Cultura.

Segundo. Los hechos imputados constituyen una infracción administrativa a la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, de carácter menos grave, tipificada en su art. 113.5, que puede ser sancionada con multa de hasta 10 millones de pesetas, según lo prevenido en el art. 117.1.c) del mismo texto legal.

Tercero. Se consideran probados los hechos denunciados por la Guardia Civil, antes relatados.

Cuarto. El art. 113.5 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tipifica una acción consistente en la utilización de aparatos destinados a la detección de restos arqueológicos sin contar con la necesaria autorización de la Administración de Cultura y sin que se sancione un resultado sujeto al azar, como es encontrar restos arqueológicos.

Quinto. En este supuesto se dan todos los elementos del tipo de la infracción:

Utilización de un aparato capaz de detectar restos arqueológicos (detector de metales descrito en el Hecho Primero), con el auxilio de una azada.

Utilización del mismo con la finalidad efectiva de detectar restos arqueológicos (como así se desprende de las manifestaciones realizadas por el propio inculpado en el momento de ser sorprendido por la Guardia Civil relatadas en el Hecho Primero y Hecho Segundo).

Falta de autorización de la Administración de Cultura para ejercer tal actividad.

Sexto. A tenor del art. 114.1 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, el inculpado es persona responsable administrativamente.

Séptimo. Para la gradación de la pena han sido observados los arts. 115 y 117.2 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Octavo. La sanción que se le imponga al inculpado es independiente de la que pudiera imponerse a otros sujetos como consecuencia de la misma infracción, a tenor de lo dispuesto en el art. 117.4 de la tan reiterada Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Vistos los anteriores hechos y fundamentos de derecho, la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y demás normas de general aplicación:

Se propone: Que los hechos imputados sean considerados una infracción administrativa de carácter menos grave, tipificada en el art. 113.5 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y en virtud de lo previsto en el art. 117.1.c se imponga a su autor, don Manuel Ramírez Pastora, una multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

Notifíquese al interesado con las advertencias legales pertinentes.

Huelva, a 7 de abril de 1995. La Instructora. Fdo.: María Luisa Andrada Becerra.

Asimismo y conforme al art. 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le indica la puesta de manifiesto del procedimiento, acompañando una relación de los documentos obrantes en el mismo, a fin de que pueda obtener las copias de los que estime conveniente. De la misma manera, se le hace saber que conforme a dicho precepto tiene un plazo de quince días hábiles para formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes a su defensa.

Relación de documentos obrantes en el expediente.

Denuncia formulada por la Guardia Civil y remitida a esta Delegación por la Delegación de Gobernación de Huelva.

Petición de informe y ratificación de denuncia a la Guardia Civil.

Informe de la Guardia Civil.

Informe arqueológico.

Acuerdo del Delegado Provincial de Cultura de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Escrito de notificación al interesado del Acuerdo de Iniciación.

Comunicación a la Delegación de Gobernación, para su traslado al Gobierno Civil de la provincia, del Acuerdo de Iniciación.

Comunicación de su nombramiento a la Instructora del Expediente.

Huelva, 8 de agosto de 1995.- La Instructora del expediente; María Luisa Andrada Becerra.

ACUERDO de 14 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la incoación del expediente sancionador que se cita. (CA-4/94-BC).

Habiéndose incoado Expediente Sancionador mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cultura el 20.12.94 contra don Antonio Bernal Muñoz y habiéndose intentado, sin resultado, por todos los medios posibles la notificación directa al domicilio designado por el interesado a la Guardia Civil en el momento de su identificación, se procede a efectuar la notificación prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85.1 de la citada Ley se reproduce a continuación el texto completo de la Incoación:

«Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil y el informe elaborado por la Unidad Técnica de Conservación y Restauración a Instancia de esta Delegación Provincial de Cultura y en virtud de la competencia atribuida en los artículos 120.1 de la Ley 1/91 de Patrimonio Histórico de Andalucía, 3 c) del Decreto 227/83, de 10 de noviembre y el artículo 6.28 del Decreto 4/93, de 26 de enero, se incoa Expediente Sancionador de clave CA-4/94-BC según lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. número 1.398/1993, de 4 de agosto (RPS) a:

Don Antonio Bernal Muñoz, con domicilio en C/ Torre Esquina, núm. 16, en el término municipal de Arcos de la Frontera, por los hechos siguientes:

Utilización sin autorización de la Administración de Cultura de aparato detector de metales para la localización de restos arqueológicos el 30 de septiembre de 1994 en la zona rural de la Junta de los Ríos.

Sin perjuicio de lo que resulte de la Instrucción, los hechos anteriormente descritos pudieran ser constitutivos de falta menos grave prevista en el artículo 113.5 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (Ley 1/91, de 3 julio) y podrán ser sancionados con una multa de hasta 10.000.000 ptas. a tenor del artículo 117.1.c de la misma Ley.

Según el artículo 13 R.P.S se nombra Instructor a doña Ana Díaz García, Funcionaria de esta Delegación Provincial de Cultura.

Asimismo, se comunica al interesado que podrá promover la recusación de la citada Funcionaria por las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, en la forma prevista en el artículo 29 de la misma Ley.

El Órgano competente para la Resolución de este Expediente Sancionador es la Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente de Cádiz, de conformidad con el artículo 6.28 del Decreto 4/93, de 26 de enero.

El interesado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del artículo 8 R.P.S. Asimismo se le indica su derecho a aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y en su caso proponer prueba concretando los medios de que

podiera valerse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción del presente escrito sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3 del R.P.S. y del Derecho a la Audiencia el cual, de conformidad con el artículo 19 R.P.S. podrá ejercerse en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la Propuesta de Resolución sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13.2 R.P.S. Cádiz, 15 de diciembre de 1993. El Delegado Provincial».

Cádiz, 14 de agosto de 1995.- El Delegado (Por Dto. 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Francisco Aguilar Corredera.

ACUERDO de 23 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución del expediente sancionador que se cita. (CA-10/94-3C).

Habiéndose incoado expediente sancionador mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cultura el 20.12.94 y habiéndose dictado Resolución por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cultura 15.6.95, por la que se resuelve imponer a don MC Jimpsey Mr. Bran Patrich una multa de 50.000 ptas. (cincuenta mil pesetas), por la comisión de la infracción administrativa tipificada en el art. 113.5 de la Ley 1/91 de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía e intentada sin resultado la notificación prevista en el art. 59 y de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 85.1 de la citada Ley, se reproduce a continuación el texto completo de la Resolución:

«Visto el Expediente arriba indicado se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirve de motivación los hechos y fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:

HECHOS

1.º Con fecha 16.2.94 tuvo conocimiento esta Delegación Provincial de la denuncia formulada por la 231 Comandancia de la Guardia Civil, Servicio de Protección de la Naturaleza del Puesto de La Línea, referente a la utilización de aparato detector de metales sin la correspondiente autorización de la Administración de Cultura por don Mc Jimpsey Mr. Bran Patrich, en el lugar conocido por "Torrenueva", del término municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz), el día 12 de febrero de 1994, a las 16,30 horas.

2.º Como actuación previa, con objeto de determinar si concurrían en los hechos denunciados las circunstancias que justifiquen la incoación del procedimiento sancionador, de conformidad con art. 12 R.P.S. (Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto), el Delegado Provincial solicita mediante Providencia el día 27.9.94 a la Unidad Técnica de Conservación y Restauración de esta Delegación Provincial que emita informe sobre si en el lugar indicado en la denuncia existe un yacimiento arqueológico. El informe se evacúa el día 17.11.94 por el Arqueólogo don Ángel Muñoz Vicente afirmando que, consultado el Inventario-Catálogo de Yacimientos Arqueológicos de la Provincia de Cádiz, efectivamente existe un yacimiento arqueológico en ese lugar.

3.º Con fecha 20.12.94 y de conformidad con el art. 13 del R.P.S. se dicta el Escrito de Iniciación del Expediente concediendo al interesado un plazo de quince días para presentar las alegaciones que a su derecho convengan.

4.º El Expedientado no presenta alegación alguna al Escrito de Iniciación.

5.º Formulada por el Instructor del Expediente la Propuesta de Resolución donde se califica la infracción cometida de menos grave con multa de cincuenta mil pesetas se notifica al interesado concediéndole un plazo de quince días para alegaciones.

6.º El interesado no presenta alegación alguna en el plazo concedido.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º La competencia para la Resolución del presente Expediente corresponde al Delegado Provincial de Cultura, de conformidad con el art. 6.28 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, publicado por Decreto núm. 4/1993, de 26 de enero.

2.º De la denuncia que da lugar a la iniciación del Expediente que ahora se resuelve se derivan unos hechos ciertos (punto 4 de Los Hechos), los cuales por sí mismos, no son constitutivos de infracción administrativa sino que son simplemente un indicio del que pudiera llegar a concluirse la comisión de una infracción y la participación en ella del imputado basada en el nexo casual lógico existente entre el hecho probado y lo que se trata de probar, esto es, entre el hecho probado que don Mc. Jimpsey Mr. Bran Patrich entrara en el yacimiento arqueológico situado en La Línea de la Concepción (Torrenueva) (Cádiz) provisto de un detector de metales y la utilización de este aparato con objeto de localizar restos arqueológicos sin autorización (art. 113.5 L.P.H.A.), que es el hecho que se le imputa.

3.º A este respecto parece oportuno referir lo expresado en la STC 174/85, de 17 de diciembre, sobre la prueba indiciaria: "Una prueba indiciaria ha de partir de unos hechos plenamente probados que constituyen los indicios de los que puede llegarse a través de un proceso mental razonado y acorde con las reglas del criterio humano, a considerar probados los hechos constitutivos del delito". También debe tenerse en cuenta que los principios inspiradores del orden penal son de aplicación al Derecho Administrativo, como ha reconocido el T.C. en Sentencia núm. 2/87, de 21 de enero, en lo que se refiere a los derechos de defensa, a la presunción de inocencia y a la actividad probatoria.

Pues bien, parece lógico llegar a la conclusión que don Mr. Jimpsey Mr. Bran Patrich que contaba con los medios y la oportunidad de cometer la infracción -utilización de aparato destinado a la localización de restos arqueológicos sin autorización de la Administración de Cultura- la llevara a cabo toda vez que estaba utilizando el detector precisamente en un yacimiento arqueológico como hace constar en su informe el Sr. Arqueólogo de la Delegación. Por lo demás el art. 113.5 no exige para la realización de la infracción que se llegue a encontrar algún resto arqueológico, actividad cuyo resultado está siempre sujeta al azar.

Por todo lo expuesto, teniendo en este Expediente en cuenta el artículo 115 y 117 de la Ley 1/91, de Patrimonio Histórico Andaluz, las demás disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación.

RESUELVO

Considerar los hechos de este Expediente como infracción administrativa tipificada en el artículo 113.5 L.P.H.A. e imponer a su autor don Mc. Jimpsey Mr. Bran Patrich una multa de 50.000 ptas. (cincuenta mil pesetas).

Contra esta Resolución podrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura en el plazo

de un mes a contar desde el día de la notificación. Cádiz, 14 de junio de 1995. El Delegado Provincial».

Cádiz, 23 de agosto de 1995.- El Delegado, P.S. (Res. 14.8.95), El Jefe del Servicio de Coordinación, José M.º Esteban González.

ACUERDO de 23 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución del expediente sancionador que se cita. (CA-16A/94-BC).

Habiéndose incoado expediente sancionador mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cultura el 20.12.94 y habiéndose dictado Resolución por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cultura el 15.6.95, por la que se resuelve imponer a don José Soto López una multa de 50.000 ptas. (cincuenta mil pesetas), por la comisión de la infracción administrativa tipificada en el art. 113.5 de la Ley 1/91 de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía e intentada sin resultado la notificación prevista en el art. 59 y de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 85.1 de la citada Ley, se reproduce a continuación el texto completo de la Resolución:

«Visto el Expediente arriba indicado se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirve de motivación los hechos y fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:

HECHOS

1.º Con fecha 18.2.94 tuvo conocimiento esta Delegación Provincial de la denuncia formulada por la 231 Comandancia de la Guardia Civil, Servicio de Protección de la Naturaleza de Puesto de Algar, referente a la utilización de aparato detector de metales sin la correspondiente autorización de la Administración de Cultura por don José Soto López (en compañía de otros sujetos más) en el lugar conocido por «Sierra Aznar», del término municipal de Arcos de la Fra. (Cádiz) el día 8 de febrero de 1994, a las 15,30 horas.

2.º Como actuación previa, con objeto de determinar si concurrían en los hechos denunciados las circunstancias que justifiquen la incoación del procedimiento sancionador, de conformidad con art. 12. R.P.S. (Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto), el Delegado Provincial solicita mediante Providencia el día 27.9.94 a la Unidad Técnica de Conservación y Restauración de esta Delegación Provincial que emita informe sobre si en el lugar indicado en la denuncia existe un yacimiento arqueológico. El informe se evacúa el día 17.11.94 por el Arqueólogo don Angel Muñoz Vicente afirmando que, consultado el Inventario-Catálogo de Yacimientos Arqueológicos de la provincia de Cádiz, efectivamente existe un yacimiento arqueológico en ese lugar.

3.º Con fecha 20.12.94 y de conformidad con el art. 13 del R.P.S. se dicta el Escrito de Iniciación del Expediente concediendo al interesado un plazo de quince días para presentar las alegaciones que a su derecho convengan. Con fecha 9.1.95, don José Soto López se personó en la Delegación y solicitó ver su expediente; cosa que llevó a cabo en el momento.

4.º Haciendo uso del trámite concedido, el inculpado formula escrito de alegaciones (11.1.95) en el que reconoce indirectamente los hechos esenciales que se le imputan: Estar en el lugar y fecha indicada en posesión de un detector de metales. Además alega:

- Que, según una documentación que adjunta, no es necesaria autorización administrativa alguna para la posesión o uso de detectores de metales.

- Que los hechos acaecidos no ocurrieron en yacimiento arqueológico tal y como dice el escrito de la 231 Comandancia de la Guardia Civil.

- Que se incumple la normativa vigente por defecto de forma; dado que la falta habría prescrito.

5.º Formulada por el Instructor del Expediente la Propuesta de Resolución donde se califican la infracción cometida de menos grave con multa de cincuenta mil pesetas se notifica al interesado concediéndole un plazo de quince días para alegaciones.

6.º El interesado no presenta alegación alguna en el plazo concedido.

- Devolviéndose la carta certificada por «Desconocido en el núm. 4», hay que precisar que este domicilio es el mismo que ha tenido durante todo el expediente y que él mismo reconoció en la Delegación de Cultura, sin que hasta ese momento hubiese habido problemas de localización.

- Con fecha 19.4.95 es enviada de nuevo la Propuesta de Resolución a través del Ayuntamiento; devolviéndose el acuse de recibo firmado el 21.4.95.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º La competencia para la Resolución del presente Expediente corresponde al Delegado Provincial de Cultura, de conformidad con el art. 6.28 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, publicado por Decreto núm. 4/1993, de 26 de enero.

2.º De la denuncia que da lugar a la iniciación del Expediente que ahora se resuelve se derivan unos hechos ciertos (punto 4 de Los Hechos), los cuales por sí mismos, no son constitutivos de infracción administrativa sino que son simplemente un indicio del que pudiera llegar a concluirse la comisión de una infracción y la participación en ella del imputado basada en el nexo casual lógico existente entre el hecho probado y lo que se trata de probar, esto es, entre el hecho probado que don José Soto López entrara en el yacimiento arqueológico situado en Arcos de la Fra. (Sierra Aznar) (Cádiz) provisto de un detector de metales y la utilización de este aparato con objeto de localizar restos arqueológicos sin autorización (art. 113.5 L.P.H.A.), que es el hecho que se le imputa.

3.º A este respecto parece oportuno referir lo expresado en la STC 174/85, de 17 de diciembre, sobre la prueba indiciaria: «Una prueba indiciaria ha de partir de unos hechos plenamente probados que constituyen los indicios de los que puede llegarse a través de un proceso mental razonado y acorde con las reglas del criterio humano, a considerar probados los hechos constitutivos del delito». También debe tenerse en cuenta que los principios inspiradores del orden penal son de aplicación al Derecho Administrativo, como ha reconocido el T.C. en Sentencia núm. 2/87, de 21 de enero, en lo que se refiere a los derechos de defensa, a la presunción de inocencia y a la actividad probatoria.

Pues bien, parece lógico llegar a la conclusión que don José Soto López que contaba con los medios y la oportunidad de cometer la infracción, utilización de aparato destinado a la localización de restos arqueológicos sin autorización de la Administración de Cultura, la llevara a cabo toda vez que estaba utilizando el detector precisamente en un yacimiento arqueológico como hace constar en su informe el Sr. Arqueólogo de la Delegación. Por lo demás el art. 113.5 no exige para la realización de la infracción que se llegue a encontrar algún resto arqueológico, actividad cuyo resultado está siempre sujeta al azar.

4.º Teniendo en cuenta el punto anterior, se procede al análisis de las alegaciones más relevantes efectuadas por el interesado:

En cuanto a la primera alegación que hace; hay que decir que en la propia documentación que el denunciado adjunta -especie de Circular de la 112.ª Comandancia Madrid-Exterior de la Dirección General de la Guardia Civil- queda claro que si bien el uso de detectores de metales es lícita, sin embargo «las actividades de búsqueda colisionan casi siempre con los intereses protegidos por la Ley 16/85, de Patrimonio Histórico Español» tanto esta actividad como otra, siempre que afecte a restos de interés histórico, debe contar con autorización del organismo competente en la materia «la propia Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía exige taxativamente, en su art. 113.5, la necesidad de autorización de la Administración de Cultura para la utilización de aparatos detectores de metales».

En cuanto a la 2.ª alegación «que no era yacimiento arqueológico» se contradice con el informe técnico elaborado por el Arqueólogo de la Delegación; en el que expresa que el lugar de los hechos es un yacimiento arqueológico contenido en el Inventario-Catálogo elaborado por la Dirección General de Bienes Culturales.

En cuanto a la 3.ª alegación «prescripción de la falta»: El art. 121 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía fija la prescripción en virtud de la graduación de las faltas; siendo para las faltas menos graves (121.2) de 5 años; y el art. 6 del Reglamento de la Potestad Sancionadora establece el inicio del procedimiento con el momento de la incoación del expediente.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta el artículo 115 y 117 de la Ley 1/91, de Patrimonio Histórico Andaluz, las demás disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación

RESUELVO

Considerar los hechos de este Expediente como infracción administrativa tipificada en el artículo 113.5 L.P.H.A. e impone a su autor don José Soto López una multa de 50.000 ptas. (cincuenta mil pesetas).

Contra esta Resolución podrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día de la notificación. Cádiz 14 de junio de 1995. El Delegado Provincial».

Cádiz, 23 de agosto de 1995.- El Delegado, P.S. (Res. 14.8.95), El Jefe del Servicio de Coordinación, José M.º Esteban González.

AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 2187/95).

El Pleno del Ayuntamiento de Isla Cristina, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1995 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la submanzana 11.4 y manzanas 12 y 13 del Plan Parcial 2, redactado por el Arquitecto don Alfonso Martínez Chacón, por encargo de las entidades «Islaorte, S.A.».

Segundo. Que el acuerdo de aprobación definitiva se comunique a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de 10 días y que se publique en el BOP de Huelva

y en el BOJA. Se notificará también a los promotores y demás interesados.

Tercero. Que todos los planos y documentos del Estudio de Detalle se diligencien por el Sr. Secretario General, indicando que los mismos son los aprobados definitivamente.

Cuarto. Que una copia de este acuerdo, así como un ejemplar diligenciado del estudio de detalle, se remita al Servicio Provincial de Costas a los efectos previstos en su normativa especial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Isla Cristina, 19 de septiembre de 1995.- El Alcalde en funciones, María Luisa Fanega López.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Oposición Libre de una plaza de Administrativo de Administración General, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, grupo de clasificación "C", según el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1994.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en la Oposición Libre será necesario:

- Ser español/a.
- Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
- Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado ó equivalente.
- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 600 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal ó telegráfico de su abono.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 40 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias" en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materia tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de "asistencias" en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría tercera.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "A" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de Abril de 1994.

VII. CONTENIDO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, tendrán carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que la sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS.

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa pudiéndose interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose proceder a la comunicación previa de la interposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo establecido por el número 3 del artículo 110 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la designación del Tribunal.

ANEXO I - FASE OPOSICION

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre "Apartado A - Materias Comunes" del programa anexo cuyo número de preguntas y tiempo máximo para su realización quedará a juicio del Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre "Apartado B - Materias Específicas" del programa anexo cuyo número de preguntas y tiempo máximo para su realización quedará a juicio del Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, en la forma y tiempo fijados previamente por el Tribunal.

En ambos supuestos, el candidato presentará el resultado motivado de sus análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer los referidos supuestos. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer los dos que deben desarrollar los aspirantes.

APARTADO A): MATERIAS COMUNES.

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Estructura.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- La Corona. Los poderes del Estado. Nociones generales.

TEMA 4.- La organización territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.

TEMA 5.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales: Competencias y Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

TEMA 6.- Participación de España en Organizaciones Internacionales: Especial referencia a la ONU. El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas. La adhesión de España.

TEMA 7.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 8.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.

TEMA 9.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 10.- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

TEMA 11.- El municipio. Organización municipal. Competencias.

TEMA 12.- Relaciones de las entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

TEMA 13.- Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 14.- La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. Innovaciones que introduce respecto de la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Ingresos de derecho privado. Participación de los municipios en los tributos del Estado.

TEMA 15.- El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

TEMA 16.- La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: fases.

TEMA 17.- Ordenanzas y Reclamos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 18.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

TEMA 19.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

TEMA 20.- Los contratos de la Administración Local. Criterios de distinción. Organos competentes para la contratación local. La doctrina de los actos separables. Contenido y efectos de los contratos administrativos: prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero.

TEMA 21.- Las formas de actividad de las entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

TEMA 22.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

TEMA 23.- Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

TEMA 24.- La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

TEMA 25.- Régimen jurídico del gasto público local.

APARTADO B) MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 2.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

TEMA 3.- Los recursos administrativos: Clases. Recurso ordinario. Recurso de revisión.

TEMA 4.- La Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores.

TEMA 5.- El procedimiento administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Lugar, circunscripción, localidad, sede, dependencias. El Registro.

TEMA 6.- El Procedimiento Administrativo (II): Dimensión temporal del procedimiento: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Forma de procedimiento.

TEMA 7.- El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación: actos de trámite, comunicaciones, notificaciones, citaciones, emplazamiento, requerimientos, certificaciones, reclamaciones en queja.

TEMA 8.- El Procedimiento Administrativo (IV): B) Instrucción: informes, pruebas, alegaciones, audiencia. C) Terminación: desistimiento, renuncia y caducidad. Peculiaridades del procedimiento administrativo local.

TEMA 9.- Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de entrada y salida.

TEMA 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 11.- Concepto de proceso de datos. Concepto de ordenador y sus componentes. Formas de almacenamiento de datos. Sistemas de numeración.

TEMA 12.- Concepto de sistema operativo. Tipos de sistemas operativos. Organización de ficheros. Bases de datos.

TEMA 13.- Lenguajes de programación: Concepto y tipos. Técnicas de programación. Tipos de aplicaciones informáticas.

TEMA 14.- Microordenadores: Concepto y componentes principales. Sistema operativo MS-DOS: Nociones, ficheros, directorios.

TEMA 15.- Procesadores de textos: Concepto, tipos y funciones. Utilidad y aplicación de procesadores de textos. Principales procesadores de textos.

TEMA 16.- El análisis de tareas. Análisis de funciones. Las mejoras en los procedimientos.

TEMA 17.- La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.

TEMA 18.- Los informes. Categorías y clases. Estructura y representación gráfica de los informes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 27 de julio de 1995.- El Secretario Acctal., Fernando Fdez.-Figueroa Guerrero.- El Alcalde, Pedro Rodríguez González.

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Oposición Libre de una plaza de Técnico de Administración General, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo de clasificación "A", según el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1.994.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en la Oposición Libre será necesario:

- Ser español/a.
- Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
- Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente, Mercantil o Actuario.
- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, así como se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 40 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma, en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de "asistencias" en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría primera.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "R" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de Abril de 1.994.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsas) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo entenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose proceder a la comunicación previa de la interposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo establecido por el número 3 del artículo 110 de la Ley 10/92 de 26 de Noviembre.

Contra las actuaciones del Tribunal, se podrá formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la designación del Tribunal.

ANEXO I - FASE OPOSICION

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, dos temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" Materias Comunes, que se podrán sustituir por un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas. El tiempo máximo para la realización de una u otra modalidad, quedará a juicio del tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, tres temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "B" Materias Específicas, que se podrán sustituir por un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas. El tiempo máximo para la realización de una u otra modalidad quedará a juicio del Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de 3 horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre un supuesto práctico igual para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas a la subescala. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de Jurisprudencia de los que acuden provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

APARTADO A) MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas Fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1.978: Estructura.

TEMA 2.- El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

TEMA 3.- Los valores superiores de la Constitución Española.

TEMA 4.- Los Derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

TEMA 5.- La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

TEMA 6.- El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

TEMA 7.- El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales, informadores. Tipología de las Administraciones.

TEMA 8.- La Administración del Estado: Organos superiores y órganos periféricos: El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

TEMA 9.- Distribución de Competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las Competencias en materia de Régimen Local.

TEMA 10.- Las Relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

TEMA 11.- Las Instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

TEMA 12.- Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

TEMA 13.- La Administración Autonómica: Principios Informadores y Organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 14.- Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

TEMA 15.- El proceso de traspasos de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspasos a la Junta de Andalucía.

TEMA 16.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

TEMA 17.- La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo,

jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

TEMA 18.- Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

TEMA 19.- La Ley: Concepto y Clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

TEMA 20.- El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

TEMA 21.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular.

TEMA 22.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

TEMA 23.- El Procedimiento Administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Procedimiento de ejecución.

TEMA 24.- Los procedimientos especiales. Procedimiento para elaboración de disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

TEMA 25.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico administrativas.

TEMA 26.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

TEMA 27.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.

TEMA 28.- Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgos y ventura y fuerza mayor. Revisión de Precios.

TEMA 29.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

TEMA 30.- La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento: Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

TEMA 31.- La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas administraciones públicas. Manifestaciones más importante de la acción de policía en la Administración del Estado.

TEMA 32.- La potestad sancionadora de la Administración: Procedimiento sancionatorio. Principios generales. Sanciones Administrativas.

TEMA 33.- El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

TEMA 34.- Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

TEMA 35.- Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 36.- La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

TEMA 37.- Organización y competencias de la provincia.

TEMA 38.- El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

TEMA 39.- El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

TEMA 40.- Organización y competencias municipales.

TEMA 41.- Las Organizaciones. Organización formal e informal. Concepto y sistemática de las Organizaciones.

TEMA 42.- Planificación y programación de la actividad administrativa. Instrumento estadístico. Registro, proceso y acceso a la información. Definición de objetivos y evolución de recursos.

TEMA 43.- La Comunicación en las Organizaciones. Producción y circulación de información en las grandes organizaciones. Redes de comunicación y de relación.

TEMA 44.- Transformaciones recientes de las Organizaciones administrativas. Informática y reproducción gráfica como elementos claves en los grupos de información.

TEMA 45.- La dirección de las Organizaciones. Adopción de decisiones. Iniciativas, preparación y formalización de decisiones. Jerarquía, liderazgo y participación.

TEMA 46.- El análisis de las políticas públicas. Estudio orientado a la solución de problemas. Apoyo al diseño de las intervenciones. Control y seguimiento de su implantación.

TEMA 47.- Antecedentes históricos de la Administración Española: Estatutos de López Ballesteros y de Bravo. El Estatuto de Maura. La Administración del primer franquismo. La reforma de 1.956 y 1.964. Grandes líneas de reforma en la actualidad.

TEMA 48.- El Derecho financiero: Concepto, autonomía y contenido. El Derecho Presupuestario: Concepto y contenido.

TEMA 49.- La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza: estructura y principios generales.

TEMA 50.- Los créditos presupuestarios y su clasificación. Las retribuciones de los funcionarios públicos y su estructura. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencias. Los gastos plurianuales. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones. Anulación de remanentes e incorporación de créditos. Ingresos generadores de créditos.

TEMA 51.- La ejecución del presupuesto de gastos. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. El acto administrativo de ordenación de gastos y pagos: órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables. Liquidación y cierre del ejercicio.

TEMA 52.- Contabilidad Pública Local (I). Antecedentes del Plan General de Contabilidad Pública. Contabilidad Administrativa tradicional. Tecnicismos de la Contabilidad Pública. Las distintas clases de cuentas: Rentas Públicas, Gastos Públicos, Tesorería y obligaciones diversas.

TEMA 53.- Contabilidad Pública Local (II). El Plan General de Contabilidad Pública. Principios, estructura y criterios de valoración. La implantación del Plan General de Contabilidad Pública. Funcionamiento del modelo contable del Plan General de Contabilidad de Gestión, Contabilidad Patrimonial y Contabilidad Analítica.

TEMA 54.- El control externo de la Administración Local. El Tribunal de Cuentas del Reino. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

APARTADO B) MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 1.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

TEMA 2.- Mancomunidades. Agrupaciones. Estructuras supramunicipales.

TEMA 3.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 4.- Autonomía local y tutela.

TEMA 5.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal Laboral.

TEMA 6.- Derechos y deberes del personal al servicio de las C.C.L.L. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad social del personal al servicio de las C.C.L.L.

TEMA 7.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

TEMA 8.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

TEMA 9.- Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

TEMA 10.- El Servicio Público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

TEMA 11.- Las Empresas Municipales. Los Consorcios.

TEMA 12.- Los Contratos Administrativos en la esfera local.

TEMA 13.- Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos y Ordenanzas fiscales.

TEMA 14.- Tasas, precios, públicos y contribuciones especiales.

TEMA 15.- La imposición local autónoma.

TEMA 16.- Régimen jurídico del gasto público local.

TEMA 17.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

TEMA 18.- La legislación urbanística española. Antecedentes. El Texto Refundido de la Ley del Suelo. La Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del suelo por la Ley 8/90 de 25 de Julio y su Texto Refundido. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

TEMA 19.- La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias locales.

TEMA 20.- Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

TEMA 21.- El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programa de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

TEMA 22.- La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal. Competencia y plazos, estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

TEMA 23.- Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

TEMA 24.- La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio costeamiento del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

TEMA 25.- La ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

TEMA 26.- Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: clases y criterios de valoración.

TEMA 27.- Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de reina.

TEMA 28.- La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

TEMA 29.- Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

TEMA 30.- Competencias locales en materia de Abastos, Mataderos, Mercados, Lonjas de pescado, establecimientos alimenticios.

TEMA 31.- Competencias locales en materia de sanidad. Cementerios.

TEMA 32.- Servicios públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

TEMA 33.- Competencias en materia de salubridad: saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

TEMA 34.- Competencias locales en materia de educación y cultura.

TEMA 35.- Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

TEMA 36.- Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva; 27 de julio de 1995.- El Secretario Acctal., Fernando Fdez.-Figueroa Guerrero.- El Alcalde, Pedro Rodríguez González.

IB SAN JUAN DE LA CRUZ

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller.
(PP. 2177/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de doña M.ª Isabel Manjón

Gallego, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. San Juan de la Cruz.

Ubeda, 21 de septiembre de 1995.- El Director, Francisco Gutiérrez López.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

ANUNCIO de Asamblea General Ordinaria. (PP. 2390/95).

De conformidad con lo establecido en el apartado número 3 del artículo 12 de los Estatutos Sociales de la Entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, se convoca a los Sres. Consejeros Generales de esta Institución, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 10 de noviembre, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Sede Central de la Entidad, sita en Plaza de Villamena, número 1, de Granada. En caso de no reunirse el quórum necesario, se celebrará, en segunda convocatoria, media hora después de la anteriormente señalada.

El Orden del Día a tratar será el siguiente:

Punto 1.º Constitución de la Asamblea.

Punto 2.º Revocación del nombramiento de los actuales Auditores Externos de cuentas y designación de nuevos Auditores Externos.

Punto 3.º Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de la Entidad: 8.2; 16; 25.4; 26.5; 34 y 35 párrafo primero.

Punto 4.º Intervención del Presidente. Informe de Gestión, 1995.

Punto 5.º Líneas generales de actuación para 1996. Plan Financiero 1996.

Punto 6.º Informe del Presidente de la Comisión de Control.

Punto 7.º Designación de Interventores y suplentes para la aprobación del acta de la sesión.

Punto 8.º Ruegos y preguntas.

No se admitirá la delegación en otro Consejero, ni en tercera persona.

Granada, 11 de octubre de 1995.- El Presidente, Julio Rodríguez López.

CAJA DE MADRID

CORRECCION de errata al Anuncio (PP. 2154/95). (BOJA núm. 132, de 14.10.95).

Advertida errata por omisión en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 9.932, columna derecha, entre las líneas 18 y 19 deberá incluirse lo que sigue:

«Anuncio. (PP. 2154/95). 9.991».

Sevilla, 20 de octubre de 1995

NOTARIA DE DON RAFAEL LEÑA FERNANDEZ

ANUNCIO. (PP. 2387/95).

Don Rafael Leña Fernández, Notario de Sevilla, con despacho abierto en calle Rafael González Abreu, 16, 1.º derecha.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, con el número 2/95, en el que figura como acreedor Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla y como deudor Moto Castro, SL, sobre la siguiente finca:

Urbana: Número dos. Vivienda B, sita en Sevilla, en la Ciudad Jardín Santa Clara, que está marcada con el número dos de la Plaza Carabela La Niña, hoy número uno de dicha Plaza, por donde tiene su entrada. Linda al frente, derecha y fondo, con el jardín de la finca sobre la que está construida, y a la izquierda, con la vivienda señalada con el número dos de la Plaza Carabela La Niña. Tiene una superficie construida de ciento ochenta y seis metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en dos plantas. Su cuota de participación es de cincuenta enteros, cuarenta centésimas por ciento.

Inscrita la garantía respecto de esta finca en el Registro de la Propiedad número once, antes cuatro, al folio 140, tomo 2.554, libro 279, 5.º, finca 14.741, por la 5.º

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Rafael Leña Fernández, en Sevilla, calle Rafael González Abreu, 16.1.º

Segunda. Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 13 de diciembre de 1995 a las once horas; la segunda, en su caso, para el día 18 de enero de 1996 a las once horas; la tercera, en el suyo, para el día 14 de febrero de 1996 a las once horas y, en el supuesto de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 21 de febrero de 1996 a las once horas.

Tercera. Tipo: El tipo para la primera subasta es de cincuenta millones de pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de dicha cantidad y la tercera será sin sujeción a tipo.

Cuarta. Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta. Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 236, a) y b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Sexta. Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Sevilla, 16 de octubre de 1995.- El Notario.

NOTARIA DE DON FEDERICO SALAZAR MARTÍNEZ

ANUNCIO de subasta. (PP. 2391/95).

Federico Salazar Martínez, Notario de La Palma del Condado, con despacho en calle Padre Luis Gordillo número 11, 1.º, hago saber:

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria; número de expediente Cuatro, de la siguiente finca:

Nave industrial, que se asienta sobre solar en la carretera de desviación de Sevilla a Huelva, sin número de gobierno, de La Palma del Condado, de 532 metros cuadrados de superficie. Es de una sola planta de alzado de forma rectangular, con las siguientes dimensiones: Ancho o frente, de 9 metros, 50 centímetros; largo o fondo, 31 metros, 57 centímetros; y alto, 7 metros. Tiene cubierta a dos aguas de placas de fibrocemento, estructuras apoyadas en cerchas metálicas y los muros de las fachadas principal y posterior, cerramientos de fábrica de ladrillo con mortero de cemento, y solera de hormigón. Ocupa una superficie construida de 300 metros cuadrados, con un patio vallado tras su fachada posterior de 42 metros cuadrados, quedando una explanada ante su fachada principal, cedida para viario, de 190 metros cuadrados. Y linda: Por su frente, con la Carretera de Sevilla a Huelva; derecha entrando e izquierda, Rosario Gallardo Carrasco; y fondo, con ferrocarril de Sevilla a Huelva.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, al tomo 1.206, libro 177, folio 51, finca núm. 11.221, inscripción 3.ª

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 1 de diciembre de 1995, a las doce horas; la segunda, en su caso para el día 21 de diciembre de 1995, a las doce horas; y la tercera, en el suyo, para el día 11 de enero de 1996, a las doce horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señalará para la licitación entre los

mejorantes y mejores postores el día 18 de enero de 1996, a las doce horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría.

3. El tipo para la primera subasta es de quince millones sesenta y dos mil quinientas pesetas. Para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada. La tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la Notaría, el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La Palma del Condado a 2 de octubre de 1995

SDAD. COOP. AND. SIA

ANUNCIO. (PP. 2396/95).

Según lo establecido en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se informa que la Junta general extraordinaria de partícipes, en su reunión del día 8 de junio de 1995, acordó la disolución y liquidación definitiva de la sociedad, aprobándose el Balance final de la empresa que arroja los siguientes saldos:

Activo		Pasivo	
Tesorería	300.000	Capital social	500.000
		Pdas. y	
		Ganancias	-200.000
Total activo	300.000	Total pasivo	300.000

Y nombrando liquidador único a don Francisco José Molina Lozano.

Málaga, 8 de junio de 1995.- El Liquidador.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de septiembre, el precio para los meses que restan del año (4. trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63